



**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CORPORACION GNSERVICES S.A.--**

Cuantía: (Indeterminada).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de La Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón comparece la compañía **CORPORACION GNSERVICES S.A.**, debidamente representada por la señora **MARIA LAURA ZAMORA JALON**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme consta en el nombramiento que me presenta y se agrega, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniera, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Ejecutivo, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la **Reforma del Estatuto Social** de la compañía **CORPORACION GNSERVICES S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta la señora Ingeniera **MARIA LAURA ZAMORA JALON**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION GNSERVICES S.A.**, conforme consta en el nombramiento que me presenta y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitable, las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **CORPORACION GNSERVICES S.A.**, fue constituida mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el doce de mayo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de junio del dos

0000001

mil cuatro. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPORACION GNSERVICES S.A.**, celebrada el día veintinueve de abril del dos mil trece, resolvió **Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social** en lo referente al **Objeto Social** de la compañía; así mismo se autorizó a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, la representante legal de la compañía **CORPORACION GNSERVICES S.A.**, la señora Ingeniera **MARIA LAURA ZAMORA JALON**, en cumplimiento a lo resuelto por La Junta General de Accionistas celebrada el veintinueve de abril del dos mil trece, declara: a) Que queda reformado el **Artículo Tercero del Estatuto Social**; en los términos que constan en La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.**- La señora Ingeniera **MARIA LAURA ZAMORA JALON**, en su calidad de **Gerente General**, de la compañía **CORPORACION GNSERVICES S.A.**, y como tal representante legal, declara bajo juramento: a) Que su representada no tiene contrato de obra pública con el estado ecuatoriano ni con sus instituciones. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abg. Nuria Butiñá de Vivar.- Registro Número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este registro los documentos habilitantes de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION GNSERVICES S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece, a las once horas en la Cdla. Velasco Ibarra, mz. 1 (Villa 16 de Agosto y Norte); se encuentran presente los accionistas de la compañía **CORPORACION GNSERVICES S.A.**, los señores: **GUILLERMO BREMAR NOVILLO MADRID**, propietario de **408** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y **GUILLERMO NEPTALI NOVILLO CORDOVA**, propietario de **392** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, correspondiente al objeto social.-

Actúa como Presidente de la Junta el señor **GUILLERMO BREMAR NOVILLO MADRID** y como Secretaria, la señora **MARIA LAURA ZAMORA JALON**, Gerente General de la compañía; el Presidente dispone que por Secretaria se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace la Secretaria actuante, quien constata la presencia de la totalidad del Capital Suscrito, dejando constancia que los asistentes justificaron debidamente sus calidades para intervenir en esta Sesión.

En este estado, toma la palabra la Gerente General de la compañía y expone la necesidad y la conveniencia para los intereses de la empresa, de reformar el estatuto social, en la parte pertinente al objeto social, para lograr incorporar actividades a desarrollar en la empresa, por lo cual ha preparado un proyecto. Acto seguido el Presidente pone a consideración de los accionistas el punto único del orden del día a tratarse, cual es, conocer y resolver sobre la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social, correspondiente al objeto social, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) Servicio de entrega masiva de comunicaciones, recepción y entrega de documentos, paquetes, lectura y recopilación de datos del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. B) A la prestación de servicios de asesoría en comunicación radio, **DR. PIERO GARCIA VINCENZI**

0000002

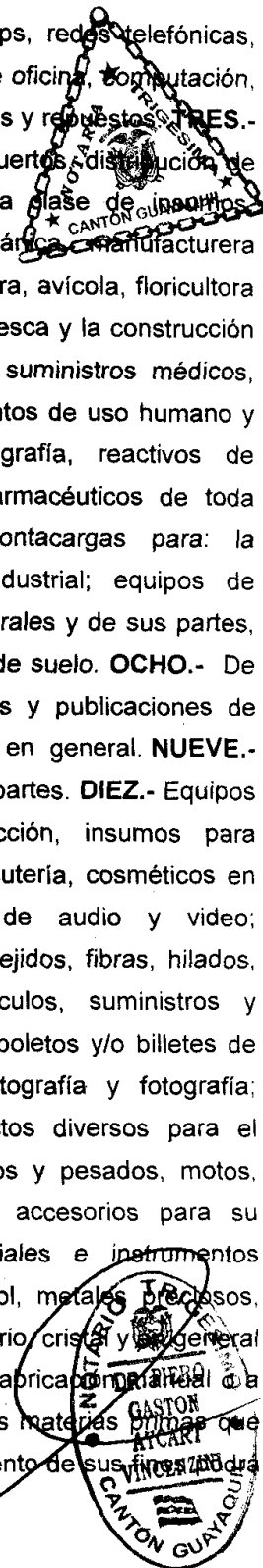
televisión; al desarrollo de todas las actividades relacionadas con las telecomunicaciones, radiodifusión, Publicidad, relaciones públicas, promoción de espectáculos, promoción de ventas, mercado directo, marketing, desarrollo de empresas; la investigación de mercado y la producción de comerciales de publicidad, documentales y publrreportajes sean estos para la televisión, radio o cine. Podrá prestar servicios de reventa de telecomunicaciones en general. Se dedicara a la prestación de servicios de la Red Internet en toda su extensión ya sea como proveedor a usuarios finales, proveedor de proveedores, administración, operación y comercialización en la red de Internet. Desarrollará, creara e implementara sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas clases de actividades que preste su asesoría. Se dedicara también a la producción y realización Nacional o Internacional de programas de televisión además conforme a las leyes ecuatorianas instalar canales de televisión para el sistema denominado UHF, canales de cable y sus respectivas repetidoras a nivel nacional. Se dedicará a todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; a la publicidad en general. C) A la explotación de servicios o sistemas de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos, de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, voz, imagen, datos, servicios de valor agregado y multimedia existentes, servicios de radio transmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticas de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por si mismo o a través de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del País. D) Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos, pudiendo actuar como operadora de turismo receptivo y turismo internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, intermediando contratos de pasajes aéreos, marítimos y fluviales. Mayoristas de turismo; podrá actuar como representante en el Ecuador de agencias de viajes extranjeras. E) A la construcción en general, sean de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras

civiles en general, al diseño gráfico, arquitectónico, eléctrico, a la decoración de interiores, exteriores, diseños de muebles, señalización de calles y todo lo relacionado a la ingeniería civil, fiscalización de obras civiles, eléctricas, electrónicas, de telecomunicaciones. Actividades de ingeniería industrial. F) Agente generales de carga consolidadores y/o desconsolidadores aéreos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega. Podrá actuar como Agente Aduanero, almacenera, depósito aduanero, tanto Público como Privado. Asesoría, representación y gestión aduanera en todas las fases de los negocios internacionales, dedicándose además a todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la ley Orgánica de Aduanas. Podrá supervisar mercancías en el puerto, embarque y almacenarlas temporalmente. G) Prestar servicio de asesoría en diversas áreas tales como: Legal, Económico, Financiera, Contable, Auditora, Empresarial, Ambiental, Gestión de proyectos empresariales, Gestión Integral en la Consecución de Certificaciones ISO. Asesoramiento, selección y capacitación en Recursos Humanos. Asesoría industrial, seguridad industrial, seguridad personal y corporativa. Seguridad postal, náutica, técnica, aérea, servicio de talleres, astilleros navales. Consultoría y Capacitación en general. Prestación de servicios profesionales especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en los niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos, a realizar informes, avalúos y peritajes H) Se dedicará a todo el ramo de la informática; de la Computación; de la Comunicación; de telefonía celular, teléfonos, equipos GPS, equipos de rastreo satelital, identificación personal, a su distribución, logística, ensamble, comercialización y alquiler de equipos. Desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, fibra óptica. Análisis, diseño, manejo y administración de proyectos de desarrollo de todo tipo de sistemas informáticos y computacionales tanto de software como de hardware a todo tipo de empresas dedicadas al comercio, servicios públicos y todos aquellos que tengan fines sociales o de lucro. Licencias y productos de software en general. I) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola, y floricultura, en todas sus

000003

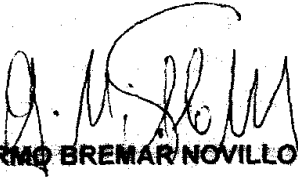
fases, exportación, importación, comercialización, distribución de banano, plátano, piña, arroz, azúcar, cacao, hortalizas, tubérculos y productos perecederos; a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, procesamiento, comercialización e industrialización; así como al cultivo de especies bioacuáticas, y a la actividad camaronera. A la producción, comercialización y distribución de productos forestales, como madera aserada, madera elaborada, muebles y otros productos forestales. J) A la industria, minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, maderera, cartonera, ferretera. Asesoría en procesos químicos y metalúrgicos. A todo relacionado a la ingeniería, civil, e industrial. Al reciclaje de materiales usados como cartón, papel, madera, plásticos, hierro, aluminios en general. K) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. L) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rústicos. Constitución y promoción de propiedades horizontales. M) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama. N) Instalación, administración y prestación de servicio de comedores; centros nutricionales; comidas rápidas; restaurantes; cafeterías; hoteles; moteles; hosterías; albergues; discotecas; clubes vacacionales; centros comerciales; mini-markets; supermercados; gimnasios; spa; ciudadelas y campos vacacionales; parques mecánicos de recreación; lubricación, lavado y mantenimiento de vehículos en general. O) Dar capacitación académica en las diversas áreas de la educación: primaria, secundaria, superior, tecnólogo y universidad. Elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales. Administración de centros o establecimientos educativos. P) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, manufacturación, reempaque, consignación, instalación, representación, alquiler, mantenimiento, reparación y comercialización, a consumo o bajo regímenes especiales tales como internación temporal, depósito industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la Ley, de lo siguiente: **UNO.-** De toda clase de productos, insumos, materiales y suministros agropecuarios, agroquímicos, químicos, manufacturas, industriales, alimenticios, confitería y productos lácteos; también de bebidas energéticas, bebidas alcohólicas, zumos, jugos,

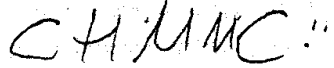
hielo, agua natural y mineral. **DOS.-** De teléfonos, chips, redes telefónicas, centrales telefónicas; accesorios, suministros, equipos de oficina, computación, comunicación, telecomunicación y tecnológicos, sus partes y repuestos. **TRES.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. **CUATRO.-** De toda clase de insumos materiales y suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera plástica, textil, cartonera, maderera, camaronera, ganadera, avícola, floricultora y agrícola. **CINCO.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SEIS.-** De equipos, insumos, materiales y suministros médicos, incluido partes, piezas y materiales conexos; medicamentos de uso humano y animal; instrumentos médicos quirúrgicos, de radiografía, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos, dentales y farmacéuticos de toda clase. **SIETE.-** De maquinaria, equipos, grúas, montacargas para: la construcción, explotación de canteras, agrícola, industrial; equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales y de sus partes, accesorios y piezas de equipos; para estudio y análisis de suelo. **OCHO.-** De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general. **NUEVE.-** De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. **DIEZ.-** Equipos y materiales eléctricos, electrónicos y de Construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura, barnices y laca; bisutería, cosméticos en general; electrodomésticos, línea blanca, equipos de audio y video; instrumentos musicales; juguetes, ropa confeccionada, tejidos, fibras, hilados, calzado, perfumería, licor; artículos deportivos; artículos, suministros y productos de ferretería, plomería, gasfitería y limpieza; boletos y/o billetes de lotería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa, mercaderías en general y productos diversos para el consumidor. **ONCE.-** De vehículos, automotores livianos y pesados, motos, bicicletas, llantas, aros; partes, piezas, repuestos y accesorios para su mantenimiento. **DOCE.-** Artículos, accesorios, materiales e instrumentos elaborados en todo tipo de: madera, cerámica, mármol, metales preciosos, piedra, tela, cuero, metal, acero, hierro, vinil, aluminio, vidrio, cristal y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin, sea su fabricación directa o a través de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen. En general como medio para el cumplimiento de sus fines.



0000004

celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. (Hasta aquí el Artículo Tercero).- En este estado, y luego de la lectura del proyecto de reforma, los accionistas, resuelven aprobar en forma unánime, la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía y así mismo autorizan a la Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída, es aprobada por todos los accionistas, quienes para constancia firman al calce.

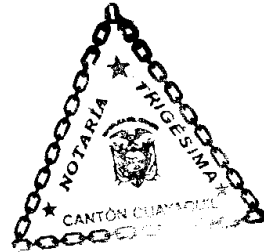

GUILLERMO BREMAR NOVILLO MADRID
ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA


GUILLERMO N. NOVILLO CORDOVA
ACCIONISTA


MARIA LAURA ZAMORA JALON
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, 20 de marzo del 2013.

Señora Ingeniera
MARIA LAURA ZAMORA JALON
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPORACION GNSERVICES S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLA** a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

CORPORACION GNSERVICES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 12 de mayo del 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de junio del 2004.

Atentamente,


GUILLERMO BREMAR NOVILLO MADRID
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION GNSERVICES S.A.**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 20 de marzo del 2013.


ING. MARIA LAURA ZAMORA JALON
C.C. No. 120393347-6
Nacionalidad: ECUATORIANA



0000005

Registro Mercantil de Guayaquil

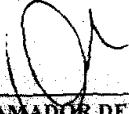
NUMERO DE REPERTORIO:14.808
FECHA DE REPERTORIO:01/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CORPORACION GNSERVICES S.A.**, a favor de **MARIA LAURA ZAMORA JALON**, de fojas 38.169 a 38.170, Registro Mercantil número 6.158.

ORDEN: 14808

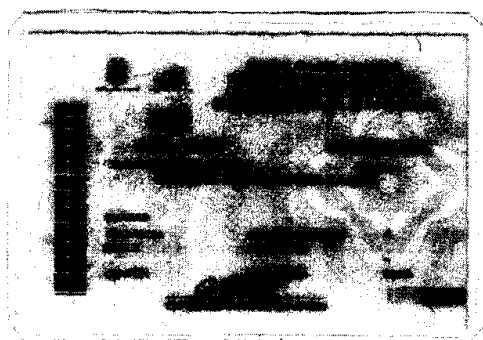
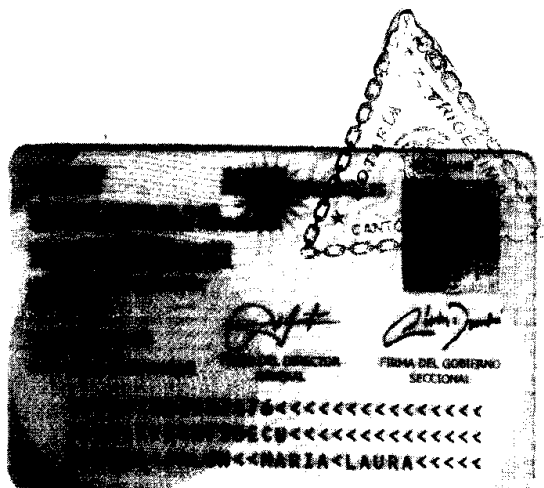
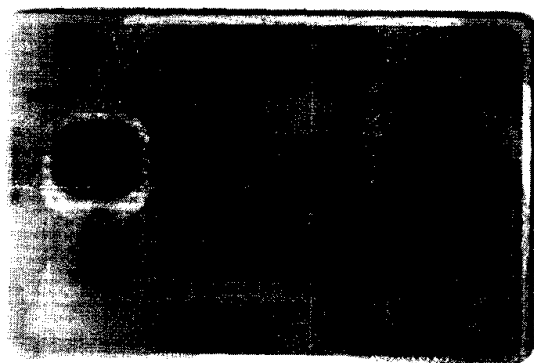



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 02 de abril de 2013

REVISADO POR: 





0000006

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION GNSERVICES S.A.,
CELEBRADA EL DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL.-

Laura

p.- CORPORACION GNSERVICES S.A.

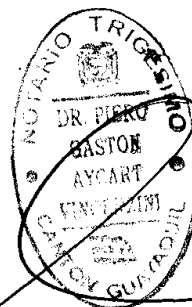
RUC No. 0992360976001

ING. MARIA LAURA ZAMORA JALON

C.C. No. 120393347-6

C.V. No. 013 - 0257

[Signature]
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL



9999907

Se otorgó ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, y en fe de ello
conflero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CORPORACION GNSERVICES S.A.**, que sello, rubrico y firmo, en la ciudad
de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





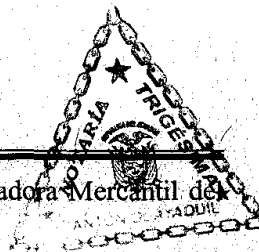
RAZÓN: Que al margen de la matriz de **LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION GNSERVICES S.A.**, celebrada el DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ante mí **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI** NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL he tomado nota de la Resolución N°SC-IJ-DJC-G-13-0003637, suscrita el VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

0000008

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.718
FECHA DE REPERTORIO: 28/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:29



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003637, dictada el 21 de junio del 2013, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía CORPORACION GNSERVICES S.A., de fojas 86.832 a 86.850, Registro Mercantil número 12.540. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 29718



AB. NURIA BUTINÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de julio de 2013

REVISADO POR

02 JUL 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

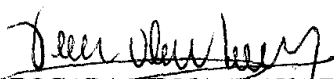
Nº 0589037

00000000



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0003637, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Junio del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CORPORACIÓN GNSERVICES S.A."** Celebrada el 12 de Mayo del 2004, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN GNSERVICES S.A."** Celebrada el Dos de Mayo del 2013, Ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 01 de Julio del Dos Mil Trece.-**




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



02 JUL 2013

**Es Conforme a su Original
Lo Certifico**



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

0000010